



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02453962- -NEU-DESP#MJG - LICITACIÓN PRIVADA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02453962- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de seis (6) vehículos tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4, modelo no superior a dos (2) años, con destino al funcionamiento de las delegaciones de las Regiones Vaca Muerta, del Pehuén, de los Lagos del Sur y Alto Neuquén que forman parte del Plan Provincial de Regionalización creado por Ley 3480 y a dependencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el término de siete (7) meses con opción a prórroga por igual período, con las características que surgen del Pedido de Presupuesto DOCFI-2025-02613376-NEU-ADM#MJG que forma parte del expediente;

Que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de descentralizar las actividades del Ministerio de Jefatura de Gabinete, con el fin de ampliar la territorialidad y brindar una atención más extensa en el interior de la Provincia, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción política y en la ejecución de políticas públicas vinculadas con el cumplimiento de los planes de gobierno;

Que el servicio administrativo financiero del Ministerio de Jefatura de Gabinete evaluó que el servicio de alquiler de seis (6) vehículos como los requeridos, por un período de siete (7) meses con opción a prórroga por igual plazo, tiene un costo aproximado de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$155.400.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Privada;

Que atento el vencimiento de la prórroga de la licitación anterior, se hace necesario facultar al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o a quien en el futuro lo reemplace a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0183/18, la contratación de las nuevas locaciones de rodados, renovación o reemplazo de contratos existentes, deberán ser fundadas mediante informe suscripto por el Ministro del área y ajustarse a los créditos presupuestarios vigentes debiendo remitirse a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria a fin que autorice la contratación y siendo todas las locaciones, cualquiera fuera su origen, aprobadas por Decreto;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en virtud del monto estimado, la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 1º, Inciso b) y Artículo 2º, Inciso b) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un total de seis (6) vehículos tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4, modelo no superior a dos (2) años, destinadas al funcionamiento de las delegaciones de las Regiones Vaca Muerta, del Pehuén, de los Lagos del Sur y Alto Neuquén, que forman parte del Plan Provincial de Regionalización creado por Ley 3480 y de distintas dependencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el término de siete (7) meses con opción a prórroga por igual período.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, y el Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2025-03477350-NEU-ADM#MJG** y **DOCFI-2025-02613376-NEU-ADM#MJG**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de alquiler de vehículos que como documento **IF-2025-03476823-NEU-ADM#MJG** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el Artículo 11º del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95, como así también, a la designación oportuna de los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 39º de dicho Reglamento.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o quien en un futuro lo reemplace, a adjudicar la contratación a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales, en excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 6º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o quien en un futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, desde el vencimiento de la contratación precedente hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses; como así también, a perfeccionar según corresponda, la prórroga autorizada en el Artículo 1º, en los términos previstos en la presente norma.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2025:

UO: 01 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JURI	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	001	01	03	01	03	02	02	1111	\$18.130.000,00

UO: 01 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

PRG 031 - UNIDAD OPERATIVA DE REGIONALIZACIÓN

JURI	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	031	01	03	01	03	02	02	1111	\$18.130.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026: Pesos ciento diecinueve millones ciento cuarenta mil con 00/100 (\$119.140.000,00).

Total estimado: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$155.400.000,00).

Artículo 8°: NOTIFIQUESE al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0184/18.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.